



**ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA**  
**CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA**  
**14 DE FEBRER DE 2017**

A la Vila Reial de Benigànim, a 14 de febrer de 2017, sent les 19:00 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, M<sup>a</sup> Amparo Canals Senabre, i amb l'assistència del secretari acctal. de la Corporació, Pedro A. Arenas Esteve, a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Arantxa Bellver Albadalejo i Verónica Estornell Palomares.

**1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 31 DE GENER DE 2017**

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 31 de gener de 2017, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

**Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.**

**2. PROPOSTA SOBRE APROVACIÓ ADQUISICIÓ DIRECTA IMMOBLES TRAM CORRESPONENT AL NUCLI URBÀ DE LA VARIANT DE LA POBLA DEL DUC, CARRETERA CV-611**

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 13 de febrer de 2017, que literalment es transcriu:

*“Visto que con fecha 8 de junio de 2015, con motivo de las obras de la variante de la Pobra del Duc, carretera CV-611 y con objeto de dar continuidad al tramo correspondiente al casco urbano, por la Alcaldía se inició el expediente para la ampliación del tramo del vial.*

*Visto que este Ayuntamiento está interesado, en consecuencia, en la adquisición onerosa y directa de los bienes inmuebles siguientes, por ostentar éstos las características vinculadas a su ubicación y superficie necesaria para su destino:*

- *Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigànim PL POLIGONO 12 197 (B) suelo, con una superficie de ciento setenta metros y cuatro decímetros cuadrados (170,04 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931101YJ2113S0001LJ, a nombre de Josefa Aranda Huguet, Francisco-Javier y Rosa-Manuela García Arnada, y valor del suelo 1.700,33.- €.*



- Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 12 196(B) suelo, con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados (342,29 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931103YJ2113S0001FJ, a nombre de Josefa Aranda Huguet y Rosa-Manuela García Arnada, y valor del suelo 3.422,76.- €.
- Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 12 199(B) suelo, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros y nueve decímetros cuadrados (436,09 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931114YJ2113S0001JJ, a nombre de Josefa Aranda Huguet, Francisco-Javier y Rosa-Manuela García Arnada, y valor del suelo 4.360,73.- €.
- Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 12 201(B) suelo, con una superficie de sesenta y cinco metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados (65,69 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931105YJ2113S0001OJ, a nombre de Francisca-María de la Asunción, José-Vicente y Juan-Javier Boscá Boluda, y valor del suelo 656,87.- €.
- Parcela en Benigánim, PL POLIGONO 12 202 (B) suelo, con una superficie de cincuenta y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (55,42 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931106YJ2113S0001KJ, a nombre de José-Manuel Boluda Tarrazona, y valor del suelo 554,18.- €.
- Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 1 21(B) suelo, con una superficie de ochocientos sesenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (863,66 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1633825YJ2112N0001DG, a nombre de Carmen Pla Benavent, María-Carmen, Noemí y Alejandra Sanjuán Pla, y valor del suelo 8.636,25.- €.

Visto que con fecha 17 de junio de 2015, se emite informe por la arquitecta municipal, Nuria Lavara Perona, en el que informa sobre la posibilidad de ampliación del tramo del vial hacia la Pobra del Duc a su paso por la zona sur del casco urbano, terrenos afectados y valoración de los mismos a efecto de su obtención, en el que se recoge, entre otros, lo siguiente:

“1.- Objeto del informe

Este informe de valoración se realiza con el objeto de proceder a la expropiación de los terrenos colindantes a la carretera de la Pobra del Duc que permita la ampliación y mejora de este vial de acceso, aprovechando las obras de adecuación del trazado de la CV-611 que está llevando a cabo la Diputación en el tramo exterior al casco urbano.”

[...]

“Estas parcelas no están adscritas a ninguna área de reparto, por lo que la forma de obtener estos terrenos calificados como dotacionales, es la expropiación, con los criterios que nos impone el RD Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo (TRLR) y el Real Decreto 492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (RVLRS).”

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2015, se emite informe por la arquitecta municipal, Nuria Lavara Perona, en el que se recoge, entre otros, lo siguiente:

“El 28 de Julio de 2015 con RE 3039, se presenta por parte de Diputación, nueva documentación de los terrenos afectados, en donde se recoge una mayor superficie de afección para poder llevar a cabo las obras, pasando de 1.171,13 m<sup>2</sup> afectados a 3.260,13 m<sup>2</sup>, lo que supone casi 2,5 veces más de suelo a adquirir por parte de la Administración.

#### 1.- Objeto del informe

Este informe de valoración se realiza con el objeto de proceder a la actualización del realizado en fecha 17/06/2015 de acuerdo con los nuevos datos aportados.”

Visto Informe Jurídico de fecha 11 de septiembre de 2015, del que se desprende el procedimiento a seguir.

Atendido Decreto del delegado del área de Urbanismo, núm. 2016-0262, de fecha 22/03/2016, sobre declaración de innecesariedad de segregación de los terrenos afectados.

Visto que con fecha 30 de enero de 2017, se emite informe por la arquitecta, Agnès Alabort Andrés, de acuerdo con los nuevos datos aportados y con objeto de proceder a la actualización de los realizados en fecha 17/06/2015 y 21/09/2015 por la arquitecta municipal Nuria Lavara Perona, sobre valoración de las parcelas afectadas para la adecuación de la carretera hacia la Pobla del Duc a la altura del instituto, que es la siguiente:

Nº Orden	POLIGON	PARCELA	TITULAR	CODIGO CATASTRAL PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>	edificabilidad m <sup>2</sup> ( SUP x IEBmedia) siendo IEBm=0,78 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	VALOR SUELO € ( Edificabilidad X VR ) siendo VRS = 12,82 €/m <sup>2</sup> t	
1	19311	1	JOSEFA ARANDA HUGUET, FRANCISCO-JAVIER Y ROSA-MANUELA GARCÍA ARANDA	1931101YJ2113S0001LJ	170,04	132,63	1700,33	
2	19311	3	JOSEFA ARANDA HUGUET Y ROSA MANUELA GARCÍA ARANDA	1931103YJ2113S0001FJ	342,29	266,99	3422,76	
3	19311	14	JOSEFA ARANDA HUGUET, FRANCISCO-JAVIER Y ROSA-MANUELA GARCÍA ARANDA	1931114YJ2113S0001JJ	436,09	340,15	4360,73	
4	19311	5	FRANCISCA-MARÍA DE LA ASUNCIÓN, DON JOSÉ-VICENTE Y DON JUAN-JAVIER BOSCA	1931105YJ2113S00010J	65,69	51,24	656,87	
5	19311	7	DIPUTACION DE VALENCIA	1931107YJ2113S0001RJ	503,68	392,87	5036,60	
6	19311	6	JOSÉ-MANUEL BOLUDA TARRAZONA	1931106YJ2113S0001KJ	55,42	43,23	554,18	
7	19311	13	AYUNTAMIENTO DE BENIGANIM	1931113YJ2113S0001IJ	496,35	387,15	4963,30	
8	16338	25	CARMEN PLA BENAVENT, , NOEMÍ Y ALEJANDRA SANJUÁN PLA	1633825YJ2112N0001DG	863,66	673,65	8636,25	
9	16338	26	AYUNTAMIENTO DE BENIGANIM	1633826YJ2112N0001XG	567,67	442,78	5676,47	
<b>TOTAL</b>					<b>3500,89</b>	<b>2730,69</b>	<b>35007,50</b>	
					PARCIALES (AYTO y DIPU)	1567,7	1222,81	15.676,37 €
					PARCIALES ( privadas)	1933,19	1507,89	19.331,13 €

Visto que de Memoria Justificativa de la adquisición, redactada por la arquitecta,



*Agnés Alabort Andrés, en fecha 30 de enero de 2017 se desprende la justificación, como procedimiento más adecuado para la adquisición de los inmuebles objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación por el especial concurrencia en el supuesto de la idoneidad del bien y la peculiaridad de la necesidad pública a satisfacer.*

*Atendida la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 17.164.62100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emitida por la Intervención, en fecha 30 de enero de 2017.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 10 de febrero de 2017 en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Visto que por los titulares anteriormente referidos se suscriben los respectivos documentos en que se comprometen a transmitir el pleno dominio de los inmuebles antes indicados por los importes señalados.*

*Considerando que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.*

*Atendido Decreto de la Alcaldía núm. 2016-1085, de 24/11/2016 , sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local en relación con la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 millones de euros.*

*Atendido el DECRETO 2016-1085, de 24/11/2016, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la adquisición directa de los inmuebles siguientes:*

- *Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 12 197 (B) suelo, con una superficie de ciento setenta metros y cuatro decímetros cuadrados (170,04 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931101YJ2113S0001LJ, a nombre de Josefa Aranda Huguet, Francisco-Javier y Rosa-Manuela García Arnada, y valor del suelo 1.700,33.- €.*
- *Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 12 196(B) suelo, con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados (342,29 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931103YJ2113S0001FJ, a nombre de Josefa Aranda Huguet y Rosa-Manuela García Arnada, y valor del suelo 3.422,76.- €.*
- *Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 12 199(B) suelo,*



*con una superfície de cuatrocientos treinta y seis metros y nueve decímetros cuadrados (436,09 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931114YJ2113S0001JJ, a nombre de Josefa Aranda Huguet, Francisco-Javier y Rosa-Manuela García Arnada, y valor del suelo 4.360,73.- €.*

- *Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 12 201(B) suelo, con una superficie de sesenta y cinco metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados (65,69 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931105YJ2113S0001OJ, a nombre de Francisca-María de la Asunción, José-Vicente y Juan-Javier Boscá Boluda, y valor del suelo 656,87.- €.*
- *Parcela en Benigánim, PL POLIGONO 12 202 (B) suelo, con una superficie de cincuenta y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (55,42 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1931106YJ2113S0001KJ, a nombre de José-Manuel Boluda Tarrazona, y valor del suelo 554,18.- €.*
- *Parcela de suelo sin edificar, sita en Benigánim PL POLIGONO 1 21(B) suelo, con una superficie de ochocientos sesenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (863,66 m<sup>2</sup>), con referencia catastral de la finca de la que se segrega número 1633825YJ2112N0001DG, a nombre de Carmen Pla Benavent, María-Carmen, Noemí y Alejandra Sanjuán Pla, y valor del suelo 8.636,25.- €.*

*dada la especial idoneidad de los mismos por ser dichos terrenos los que precisa el Ayuntamiento para su puesta a disposición a la Diputación de Valencia, con el objeto de dar continuidad al tramo correspondiente al casco urbano de la variante de la Poble del Duc, carretera CV-611, y que, de conformidad con el artículo 1280 del Código Civil, deberá formalizarse en escritura pública y posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad e incorporarse al inventario de bienes de la Entidad.*

**SEGUNDO.-** *Disponer la gasto con cargo a la aplicación presupuestaría 17.164 62100 del vigente presupuesto municipal.*

*Se abonarán las cuantías correspondientes al valor del suelo señalado de las parcelas, a la firma de los respectivos contratos mediante Escritura pública ante notario.*

**TERCERO.-** *Facultar a la Alcaldía de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de los documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.*

**CUARTO.-** *Notificar a los propietarios de los inmuebles el presente acuerdo y citarlos para la firma de los respectivos contratos mediante Escritura pública delante notario.*

**QUINTO.-** *Una vez adquiridos los bienes, poner a disposición de Diputación Provincial los terrenos indicados para realizar las mencionadas obras **por acuerdo plenario**, dejando constancia que se trataría de una mera cesión temporal hasta la finalización de las obras.”*



**Ajuntament  
de la Vila Reial  
de Beniganim**

**Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.**

### **3. DESPATXOS EXTRAORDINARIS**

No es presenten.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 19:40 hores, de la qual cosa, com a secretari acctal., done fe.

**Document signat electrònicament.**